



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 16 de agosto de 2022.- En la fecha paso a despacho del señor juez la solicitud anterior, junto con el último escrito recibido del correo electrónico del interesado. - Sírvese proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2022-00002 – PRUEBA ANTICIPADA
Inspección judicial.
Peticionario. – DAGOBERTO TIQUE SANCHEZ. C.C. 9.084.118.- dagofun53@gmail.com
Contraparte: JOSE OCTAVIO TIQUE SANCHEZ. Josetique1958@hotmail.com

Se procede a verificar la viabilidad de la admisión de la solicitud de la práctica de la prueba anticipada, que se referencia.

El señor DAGOBERTO TIQUE SANCHEZ, actuando en nombre propio, en escrito anterior solicita se realice, con citación del señor JOSE OCTAVIO TIQUE SANCHEZ, una inspección judicial al predio LA VERANERA, ubicado en la vereda EL TOTUMO de este municipio, a efectos de obtener dictamen pericial y levantamiento topográfico como prueba anticipada a la demanda que pretende promover, por ACCION DIVISORIA, en contra del comunero JOSE OCTAVIO TIQUE SANCHEZ.

CONSIDERACIONES:

El artículo 189 del Código General del Proceso, determina: "Podrá pedirse como prueba extraprocesal la práctica de inspección judicial sobre personas, lugares, cosas o documentos que hayan de ser materia de un proceso, con o sin intervención de perito..."

En consecuencia, con citación del señor **JOSE OCTAVIO TIQUE SANCHEZ**, se dispone decretar la práctica de la diligencia de INSPECCION JUDICIAL y LEVANTAMIENTO DE PLANO TOPOGRAFICO, con la intervención del perito LUIS NORBERTO ALDANA y del topógrafo ALEXANDER SANTAMARIA MACHADO, quienes deben acreditar la idoneidad para desempeñarse como tal; peritaje que se requiere, conforme lo determina el art. 406 del C. G. P., para determinar el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras, si se pretende su reclamación, en la ACCION DIVISORIA que pretende instaurar el peticionario.

Para tal efecto se señala el día 8, del mes de Septiembre del año en curso, a la hora de las 09:00 A. M.

Cítese y notifíquese a todos y cada uno de los participantes a la diligencia. En cuanto al perito y topógrafo mencionados, se les comunicará la designación para que acepten en el término de cinco días.

REQUIERASE al señor JOSE OCTAVIO TIQUE SANCHEZ para que permita el ingreso al predio.

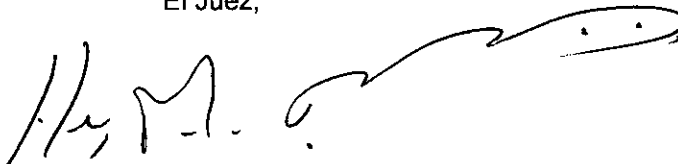
OFICIESE al COMANDO DE POLICIA DEL LUGAR para que preste seguridad al Despacho en la realización de la diligencia.

Finalmente, se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor ALFONSO BELLO GAITAN para actuar en estas diligencias como apoderado judicial del señor DAGOBERTO TIQUE SANCHEZ, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

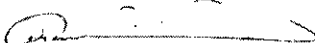
Notifíquese a los interesados esta determinación a través de los correos electrónicos aportados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No. __, hoy 19 de
agosto de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.